

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 335-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 NOV. 2018

RESOL. EXENTA N° 4103

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Caleta de Papudo, C.I. SUBPESCA N° 12.289, de fecha 31 de octubre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 335/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 562 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2330 de 2003, N° 2460 de 2004, N° 2646 de 2005, N° 2846 de 2006, N° 394 de 2007, N° 128 y N° 2919, ambas de 2008, N° 3666 de 2009, N° 3569 de 2010, N° 2576 de 2011, N° 3075 de 2013, N° 3149 de 2014, N° 893 de 2015 y N° 3645 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3645 de fecha 08 de noviembre de 2017, esta Subsecretaría aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Píte, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Caleta de Papudo y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 12.289 de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 335/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3645 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Pite, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 562 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Caleta de Papudo, R.U.T. N° 71.658.000-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 953, de fecha 15 de febrero de 1999, con domicilio en calle Irarrázaval N° 86, comuna de Papudo, Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RRR/NLI/LOP/ton



EDUARDO RIQUELME PORTILIA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

